

El 21 de julio de 2008, quedó publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el **Acuerdo General No. 3**, tal y como a continuación se señala:

**ACUERDO GENERAL No. 03/2008
QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO,
DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.**

Atendiendo a los volúmenes de trabajo que se han venido presentado en los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, tanto en materia civil como penal, y con el objeto de mantener un equilibrio entre las cargas de trabajo de cada uno de ellos, que a la vez conlleve una mejor calidad en la atención del servicio público jurisdiccional, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVII y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modifica la competencia por turno, a partir del próximo día primero de agosto del año dos mil ocho, en los siguientes términos:

MATERIA CIVIL

- a. Del día primero al día veinte, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
- b. Del día veintiuno al día último, inclusive, de cada mes, el Juzgado Mixto de Primera Instancia.

MATERIA PENAL

- a. Del día primero al día ocho, inclusive de cada mes, el Juzgado Mixto de Primera Instancia.
- b. Del día nueve al día veintitrés, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal.
- c. Del día veinticuatro al día último, inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

Estas normas que regulan la competencia por turno, tanto en materia civil como penal, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Este Acuerdo General, entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General No. 03/2008, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los dos días del mes Julio del año dos mil ocho.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el **ACUERDO GENERAL No. 03/2008, QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, fue aprobado en sesión de Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha dos de julio del año dos mil ocho. Hermosillo, Sonora, a quince de julio del dos mil ocho. Doy fe.